



PONTIFICIUM CONSILIUM

PRO LAICIS

300/15/S-61/A-81

DECRETO

El Sistema de las Células Parroquiales de Evangelización se remonta al año 1987, cuando el Reverendo Don Piergiorgio Perini introdujo en Italia un método pastoral aprendido del Reverendo Monseñor Michael J. Eivers, en los EE.UU. Posteriormente, después de los primeros inicios en la parroquia de Sant Eustorgio de Milán, comenzaron a constituirse numerosas células parroquiales de evangelización en diversos países del mundo. El sistema proporciona la formación de pequeños grupos de fieles que se reúnen para profundizar la vida cristiana como vida de fe y de evangelización, alimentándose a través de la oración, la formación espiritual y doctrinal, y del compartir mutuamente experiencias concretas de evangelización.

El empeño de los miembros de cada célula a favor de la evangelización del propio ambiente, contribuye a la conversión personal a Cristo y también a la renovación profunda de la vida parroquial.

El 29 de mayo del 2008 se constituyó el Organismo Internacional de Servicio del Sistema de Células Parroquiales de Evangelización. El 2 de abril de 2009 el Pontificio Consejo para los Laicos reconoció el Organismo Internacional de Servicio del Sistema de las Células Parroquiales de Evangelización como estructura al servicio del Sistema de las Células Parroquiales, para el sostenimiento y desarrollo internacional de este instrumento de evangelización, dotando a dicho Organismo de personalidad jurídica privada, y aprobándose los estatutos durante un periodo “ad experimentum” de cinco años.

Considerando la consolidación y el desarrollo del Sistema de las Células en el curso de estos cinco años y el papel desarrollado por el Organismo Internacional de servicio:

Vista la importancia fundamental para la Iglesia de fortalecer la identidad misionera de los fieles y de solicitar en los pastores, la conciencia de la propia tarea de convertir la parroquia en una comunidad ardiente de fe, donde los miembros sean “agentes de la evangelización” y la parroquia “centro de constante envío misionero” (cf. Francisco, Exhortación Apostólica *Evangelli Gaudium*, 28)



PONTIFICIUM CONSILIUM
PRO LAICIS

Visto los artículos 131-134 de la Constitución Apostólica Pastor Bonus sobre la Curia Romana;

El Pontificio Consejo para los Laicos decreta:

1. La confirmación del reconocimiento del Organismo Internacional de Servicio del Sistema de las Células Parroquiales de Evangelización, con personalidad jurídica privada, a norma del canon 116-2 del Código de Derecho Canónico.
2. La aprobación de los estatutos, modificados por escrito en fecha de hoy están debidamente autenticados por el Dicasterio y han sido depositados en sus archivos.

Dicho por el Vaticano, el 12 de abril, Fiesta de la Divina Misericordia.

+ *Dr. Clemens*

✠ Josef Clemens
Segretario



St. Card. Ryłko

Stanisław Card. Ryłko
Presidente